

## CONTENIDO

<b>1. Presentación.</b> .....	<b>1</b>
<b>2. Recepción de la Cuenta Pública.</b> .....	<b>4</b>
<b>3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.</b> .....	<b>5</b>
<b>4. Información Presupuestal y Financiera.</b> .....	<b>12</b>
<b>5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>14</b>
<b>6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.</b> .....	<b>82</b>
<b>7. Estado de la Deuda Pública.</b> .....	<b>85</b>
<b>8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.</b> .....	<b>86</b>
<b>9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.</b> .....	<b>87</b>
<b>10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.</b> .....	<b>89</b>
<b>11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.</b> .....	<b>92</b>
<b>12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.</b> .....	<b>95</b>
<b>13. Procedimientos Jurídicos.</b> .....	<b>96</b>
<b>14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.</b> .....	<b>97</b>
<b>15. Seguimiento al Resultado del Informe.</b> .....	<b>99</b>

### **Anexos:**

**I.1. Estados Financieros**

**I.2. Resultados de las Observaciones y Recomendaciones No Solventadas.**

### **Glosario**

## **1. Presentación.**

En 2016, cuando asumí la responsabilidad de dirigir el Órgano de Fiscalización Superior, lo hice con el compromiso de cumplir con el mandato Constitucional de llevar a cabo la revisión y fiscalización de las cuentas públicas, fundamentada en los principios de legalidad, imparcialidad, confiabilidad, definitividad y transparencia, lo cual ha sido posible, a través de la implementación y fortalecimiento de los procesos y actividades institucionales, que han consolidado al Órgano de Fiscalización Superior, como una institución confiable, que da certidumbre al Congreso del Estado, a los entes fiscalizados y a la sociedad en general, de los resultados que se emiten sobre el cumplimiento y resultados de la gestión financiera de los recursos públicos administrados por los entes fiscalizables.

A través de la implementación de una POLÍTICA DE INTEGRIDAD, conformada por un Código de Ética, Código de Conducta y Directrices de no Conflicto de Intereses, se ha promovido el comportamiento ético y responsable de todo el personal del Órgano de Fiscalización Superior, garantizando que los informes que se rinden, sean emitidos bajo los principios de objetividad, profesionalismo, imparcialidad y honradez.

Bajo un enfoque de Planeación Estratégica, se elaboró el presente Informe Individual, que contiene los resultados de la revisión y fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022, misma que se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones supletorias, competentes y aplicables en la materia.

En su contenido, se describe el comportamiento de la rendición de cuentas de los entes públicos a través de la presentación de la cuenta pública al Congreso del Estado, insumo principal de la revisión y fiscalización, ya que, de su análisis, se identifican riesgos que son determinantes para establecer el alcance, objeto, y criterios de revisión, así como los procedimientos de auditoría que son aplicables.

En cumplimiento a lo exigido en el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el presente Informe Individual de Resultados, incluye, asimismo, apartados que contienen la posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio de los entes fiscalizables, el estado de la Deuda Pública, la normativa cumplida o incumplida en materia de Contabilidad Gubernamental, un análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio, Disposiciones jurídicas y normativas incumplidas, el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas por esta entidad de fiscalización, la descripción de las observaciones pendientes de solventar y los Resultados de la Evaluación Sobre el Desempeño. Finalmente, se relacionan los aspectos más relevantes que permiten formular una opinión sobre la gestión del ente fiscalizable y las acciones que dará esta entidad de fiscalización ante las autoridades competentes, a las observaciones y recomendaciones que no fueron aclaradas, justificadas o comprobadas.

Es pertinente señalar, que los entes fiscalizables durante las auditorías tuvieron la oportunidad de presentar la información, justificaciones, aclaraciones e información que estimaran pertinente para subsanar las irregularidades detectadas a los mismos, durante el proceso de solventación conforme al plazo previsto en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil veintidós, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y lo señalado en las leyes aplicables en la materia, así como los datos, información, documentos, **papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y reserva, de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En consecuencia, los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe son suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejerza sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2 fracción XXII, 3, 4, 5, 6, 9, 12, 22, 23, 24, 25, 29, 35, 37, 46, 47, 74 fracciones I, II y XIV, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe Individual del Resultado** de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, del ejercicio fiscal 2022, comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente y el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

## 2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para su revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Ley citada.

Las fechas de la presentación de la cuenta pública se detallan en el siguiente cuadro:

**Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**  
**Recepción de Cuenta Pública**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero - Marzo	19 de abril de 2022	En Tiempo	0
Abril - Junio	15 de julio de 2022	En tiempo	0
Julio - Septiembre	13 de octubre de 2022	En tiempo	0
Octubre - Diciembre	13 de enero de 2023	En Tiempo	0

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, **cumplió** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### 3. Alcance, Objeto, Criterios de Revisión y Procedimientos de Auditoría.

En **cumplimiento** a lo establecido en el **artículo 47 fracciones I y II** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, misma que debe ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionó en las **auditorías de cumplimiento financiero, obra pública y desempeño** practicadas conforme a la orden de auditoría, notificada de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento o programa
OFS/3650/2022	22 de septiembre de 2022	Recursos Recaudados y Participaciones Estatales
		Programa Nacional de Inglés
		Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial
		Programa Expansión de la Educación Inicial
		Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica
		Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa
		Remanentes de Ejercicios Anteriores

## **Alcance**

### *Universo Seleccionado y Muestra revisada*

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el periodo de **01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio dos mil veintidós**, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra (Pesos) (d)	Alcance % e=(d/c)*100
	Autorizado (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
Recursos Recaudados	5,000,000.00	60,600,015.38	182,401,694.44	158,623,050.27	87.0
Participaciones Estatales	131,779,747.00	131,779,747.00			
Programa Nacional de Inglés	0.00	14,480,483.98	14,240,674.88	14,134,531.75	99.3
Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial	0.00	5,200,499.27	5,140,871.77	4,896,197.59	95.2
Programa Expansión de la Educación Inicial	0.00	4,862,112.88	4,196,794.45	3,370,932.80	80.3
Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica	0.00	8,324,118.00	8,323,148.46	8,293,121.50	99.6
Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	0.00	10,859,291.00	10,859,291.00	10,859,291.00	100.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>136,779,747.00</b>	<b>236,106,267.51</b>	<b>225,162,475.00</b>	<b>200,177,124.91</b>	<b>88.9</b>
Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Remo XXXIII)	6,063,054,014.00	6,063,054,014.00	6,063,053,459.44	0.00	0.0
<b>TOTAL</b>	<b>6,199,833,761.00</b>	<b>6,299,160,281.51</b>	<b>6,288,215,934.44</b>	<b>0.00</b>	<b>0.0</b>

Es preciso aclarar, que el Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del periodo enero - diciembre muestra un importe devengado de **\$6,288,215,934.44**; sin embargo, respecto del **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (FONE)**, no se considera el importe devengado por **\$6,063,053,459.44**, toda vez que dicho fondo está integrado en el Programa Anual de Auditorías que realiza la Auditoría Superior de la

Federación al gasto federalizado, publicado en el Diario Oficial de la Federación; por lo que para efectos del presente informe se considera un importe devengado de **\$225,162,475.00**, del cual se determinó una muestra revisada de **\$200,177,124.91** que al periodo auditado representó el **88.9** por ciento del alcance.

Asimismo, se informa que se revisaron y fiscalizaron recursos públicos que no fueron ejercidos con oportunidad en otros ejercicios en que fueron ministrados y que se aplicaron durante el ejercicio dos mil veintidós:

Fuente de financiamiento o programa	Resultado de ejercicios anteriores (pesos)						
	Saldo inicial del ejercicio (a)	Aumento (b)	Disminución (c)	Devengado (d)	Muestra revisada (e)	Alcance % $f=(e)/(d) * 100$	Saldo final del ejercicio $g=(a)+(b)- (c)$
Resultado de ejercicios anteriores	(541,092,230.43)	700,195,029.41	35,090,922.93	30,090,922.93	30,090,760.51	99.9	124,011,876.05
<b>Total</b>	<b>(541,092,230.43)</b>	<b>700,195,029.41</b>	<b>35,090,922.93</b>	<b>30,090,922.93</b>	<b>30,090,760.51</b>	<b>99.9</b>	<b>124,011,876.05</b>

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, presentó aumentos debido a reintegros y reclasificaciones por **\$700,195,029.41**, así mismo, presentó disminuciones a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores por **\$35,090,922.93**, de los cuales, **\$5,000,000.00** corresponden a transferencia de recursos por economías y la diferencia de **\$30,090,922.93** corresponden a recursos efectivamente devengados en el ejercicio fiscal 2022, comprenden erogaciones por gasto corriente; la muestra de auditoría se realizó en función de los recursos aplicados en el ejercicio auditado, ascendiendo al monto de **\$30,090,760.51** que representa el **99.9** por ciento del importe devengado.

### **Objeto**

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.



### *Período Revisado*

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

### **Criterios de la revisión**

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil veintidós y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

### **Procedimientos de Auditoría**

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente, por lo anterior se aplicaron los siguientes procedimientos de auditoría por cada fuente de financiamiento o programa que manejo el ente público:

### **Control Interno**

**1.** Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

### **Transferencia de Recursos**

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**11.** Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

**14.** Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**17.** Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**18.** Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

**19.** Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**20.** Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**21.** Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**23.** Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

#### 4. Información Presupuestal y Financiera

De conformidad con los **artículos 5 y 22** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta la información financiera de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, al 31 de diciembre del 2022; misma que fue analizada y revisada, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad, de acuerdo a lo siguiente:

##### 4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como finalidad mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso, al 31 de diciembre del dos mil veintidós.

##### Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2022

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
<b>Activo</b>		
<b>Circulante</b>		
Bancos/tesorería	84,851,224.66	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	350,746.83	
<b>Suma Circulante</b>	<b>85,201,971.49</b>	
<b>No circulante</b>		
Bienes Inmuebles	444,159,846.64	
Bienes muebles	262,297,530.57	
Intangibles	756,783.70	
<b>Suma No Circulante</b>	<b>707,214,160.91</b>	
<b>Total Activo</b>		<b>792,416,132.40</b>
<b>Pasivo</b>		
<b>Circulante</b>		
Servicios personales por pagar a corto plazo	11,944,810.10	
Proveedores por pagar a corto plazo	57,322,873.33	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	585.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	1,794,927.98	
Otros documentos por pagar a corto plazo	224,976.56	
<b>Total Pasivo Circulante</b>	<b>71,288,172.97</b>	
<b>Hacienda Pública/Patrimonio</b>		
Aportaciones	577,035,241.03	

Cuenta	Saldo	Total
Resultado del Ejercicio	20,080,842.35	
Resultado de ejercicios anteriores	124,011,876.05	
<b>Suma el Patrimonio</b>	<b>721,127,959.43</b>	
<b>Total de Pasivo más Patrimonio</b>		<b>792,416,132.40</b>

El anexo I.1.1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable presento en auditoría financiera al 31 de diciembre 2022.

#### 4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el pronóstico de ingresos autorizado y lo recibido por rubro; presupuesto modificado y devengado por capítulo del gasto; recursos disponibles y muestra el superávit.

##### Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre 2022

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual (a)	Ingresos recibidos (b)	Diferencia c=(b-a)	% d=(b/a)*100
91	Transferencia y Asignaciones	6,199,833,761.00	6,299,160,281.51	99,326,520.51	101.6
<b>Suman los Ingresos</b>		<b>6,199,833,761.00</b>	<b>6,299,160,281.51</b>	<b>99,326,520.51</b>	<b>101.6</b>

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual (a)	Presupuesto Modificado (b)	Devengo acumulado (c)	Diferencia d=(b-c)	% e=(c/b)*100
1000	Servicios personales	5,854,386,177.00	5,882,354,923.47	5,880,436,513.66	1,918,409.81	99.9
2000	Materiales y suministros	83,450,576.00	88,897,654.80	81,365,320.86	7,532,333.94	91.5
3000	Servicios generales	156,769,898.00	207,603,245.90	206,431,249.57	1,171,996.33	99.4
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	101,843,004.00	111,863,832.34	111,683,832.34	180,000.00	99.8
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	3,384,106.00	8,440,625.00	8,299,018.01	141,606.99	98.3

<b>Suman los egresos</b>	<b>6,199,833,761.00</b>	<b>6,299,160,281.51</b>	<b>6,288,215,934.44</b>	<b>10,944,347.07</b>	<b>99.8</b>
--------------------------	-------------------------	-------------------------	-------------------------	----------------------	-------------

Diferencia (+Superávit -Déficit) **10,944,347.07**

El anexo I.1.2 del presente informe contiene copia fiel del Estado Analítico de Ingresos y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos que el ente fiscalizable presentó en auditoría financiera al 31 de diciembre de 2022.

## 5. Resultados de la Revisión y Fiscalización Superior.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 47 fracción III** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable afectación a la Hacienda o al Patrimonio determinado, así como los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

### 5.1. Recursos Recaudados y Participaciones Estatales

---

De un presupuesto recibido de **\$192,379,762.38**, devengaron **\$182,401,694.44**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$9,154,413.21**, que comprende irregularidades entre otras, **gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación, pago de gastos improcedentes, volúmenes de obra pagados no ejecutados, procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Erogaron \$21,414,535.40 a favor de 288 prestadores de servicios contratados bajo el esquema fiscal de "honorarios asimilables a salarios", incumpliendo lo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022, el cual establece que la SEPE-USET deberán efectuar un proceso de reestructura para fusionar puestos y funciones, a fin de eliminar plazas de honorarios y administrativas".

No Solventada (A. F. 2° PRAS - 1; 3° PRAS - 2)

*Mediante oficios DG/0410/2023 y DG/0642-A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron la necesidad de la contratación de personal por honorarios asimilables, derivado de que el personal de base no tiene horario extendido, por lo que es imprescindible su contratación; omitiendo presentar evidencia que acredite el proceso de reestructura para fusionar puestos y funciones, a fin de eliminar plazas de honorarios y administrativa.*

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de participaciones estatales, mismos que fueron recibidos de acuerdo al monto presupuestal autorizado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de la fuente de financiamiento de Recursos Recaudados y Participaciones Estatales.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.



## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Otorgaron \$65,000.00 de recursos públicos, por concepto de fondo revolvente a funcionarios de la Unidad; sin embargo, éstos no fueron comprobados y/o reintegrados.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 1, 2; 2º PDP - 1)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación justificativa y comprobatoria de los recursos otorgados, así mismo, documentaron el reintegro de recursos que no fueron comprobados.*

- Otorgaron \$2,494.00 por concepto de gastos a comprobar al servidor público que se desempeña como abogada del Ente público; no obstante, estos no fueron comprobados y/o reintegrados al 31 de diciembre del 2022.  
Solventada (A. F. 3º PDP - 1)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro, anexan fichas depósitos por reintegros de recursos realizados.*

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$2,664,770.01, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.  
Parcialmente Solventada (A. F. 1º PDP – 3 y 4; 2º PDP – 2 y 3)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro contable con documentación comprobatoria por \$2,614,770.01; no obstante, omitieron presentar documentación comprobatoria y justificativa por \$50,000.00, correspondiente a las erogaciones que representaron disposición de recursos públicos y que no fueron reconocidas en la información financiera.*

- Erogaron \$390,015.20 a favor de proveedor por concepto de adquisición de 2,000 playeras tipo polo para los agremiados del SNTE; omitiendo presentar relación debidamente signada que acreditara la entrega de las playeras.

Solventada (A. F. 2º PDP - 4)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia documental que acredita la entrega de las playeras destinadas a los agremiados del SNTE.*

- Pagaron \$15,900.00 a notario público por emisión de fe de hechos; omitiendo documentar la fe de hechos pagada, así como motivar el gasto realizado derivado de las actividades propias del ente público.

Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria, anexan evidencia documental de la fe de hechos notariada, misma que derivó de sorteo de computadoras a favor del personal sindicalizado.*

- Erogaron \$20,463,325.41 por arrendamiento de 35 autobuses para el programa Primero los Maestros a través de 25 rutas; sin presentar relaciones signadas del personal docente beneficiado, así como identificaciones y acreditar sus centros de trabajo a efecto de ser beneficiados con el traslado pagado.

Solventada (A. F. 2º PDP - 6; 3º PDP - 2)

*Mediante oficios DG/0410/2023 y DG/0642/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación relación firmada por un coordinador de cada zona, los cuales son responsables de una ruta específica, integrando relación de credencial emitida de los usuarios de los autobuses arrendados.*

- Pagaron \$237,950.80 por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de equipo de cómputo; omitiendo presentar reportes de los trabajos realizados, bitácoras de mantenimiento y contrato de prestación de servicios en el que se hicieran constar las condiciones contractuales.  
Solventada (A. F. 2º PDP – 7)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, evidencia de los mantenimientos realizados al servidor por fallas diversas, integrando resguardo, acta de entrega recepción del servicio prestado y evidencia fotográfica.*

- Pagaron \$905,365.20 por mantenimiento menor a inmuebles; omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento signadas por los responsables de las áreas, así como por los proveedores; croquis de ubicación de las áreas en que se ejecutaron los mantenimientos.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 8)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia de los mantenimientos realizados al servidor por fallas diversas, integrando resguardo, acta de entrega recepción del servicio prestado y evidencia fotográfica.*

- Erogaron \$269,988.00 por adquisición de 6 motonetas para el evento “Día de la madre trabajadora”; omitiendo documentar la entrega de las mismas, así como documentar el mecanismo de selección del personal beneficiado y evidencia fotográfica de la entrega.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 9)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación facturas con cesión de derechos a los ganadores de las motonetas adquiridas, integrando identificación oficial de los ganadores y talón de pago que acredita la relación laboral con el Ente Público.*

- Erogaron \$287,608.42 a favor de dos proveedores por concepto adquisición de 20 bicicletas y 899 juegos de vajillas de porcelana para festejo del “Día del niño”; sin presentar relación de

beneficiarios, identificación institucional oficial del personal padre y/o tutor de los niños que resultaron beneficiados, así como documentar el mecanismo de selección de los beneficiarios.

Solventada (A. F. 2º PDP - 10)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación documentación que acredita la entrega de las bicicletas mediante la firma del trabajador; así mismo, integraron listado del personal que recibieron las vajillas de porcelana.*

- Erogaron \$1,247,791.50 por adquisición de 39,000 box lunch con motivo del "Día del Trabajo" y evento del "Día de la Madre Trabajadora"; sin presentar relación signada del personal asistente a los eventos en mención, evidencia fotográfica y fundar las erogaciones en apego al contrato colectivo de trabajo.

Solventada (A. F. 3º PDP – 3)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, minuta por motivo de reuniones de trabajo celebradas por la Comisión del Ejecutivo y representantes del Sindicato Secciones 31 y 55, en la cual acuerdan los eventos a realizarse a favor de los agremiados del Sindicato, siendo la USET quien provee las demandas del Sindicato y éste último quien realiza la distribución de las mismas.*

- Pagaron \$994,360.43 por adquisición de material para mantenimiento menor de inmuebles; sin presentar bitácoras descriptivas de mantenimiento signadas por los responsables de las áreas y croquis de ubicación de las áreas en que se ejecutaron los mantenimientos.

No Solventada (A. F. 3º PDP - 4)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a constancias de situación fiscal de los proveedores que enajenaron los materiales de mantenimiento; omitiendo presentar bitácoras de mantenimiento y croquis de ubicación de la aplicación del material adquirido.*

- Adquirieron 839 despensas para el personal de la Unidad por \$895,585.20, omitiendo presentar relación debidamente firmada con identificación oficial de las personas beneficiadas.

Solventada (A. F. 3º PDP - 5)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, listados del personal beneficiado con la entrega de despensas, anexan identificación oficial y talón de pago mediante el cual se acredita la relación laboral con la Unidad.*

- Adquirieron 325 juegos de pants y 865 playeras tipo polo para el personal de la Sección 31 del SNTE por \$366,446.90, para participar en eventos Deportivos y Culturales del Magisterio; sin presentar relación firmada con identificación oficial de las personas que recibieron los uniformes y evidencia fotográfica que acredite la entrega.

Solventada (A. F. 3º PDP - 6)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación vales de entrega de las prendas adquiridas a los Secretarios de Organización de las Regiones de Apizaco, Calpulalpan, Huamantla, Panotla, Teolochocho, Tetla, Tlaxcala y Zacatelco para llevar a cabo Deportivos y Culturales del Magisterio; se acreditó la entrega de los uniformes adquiridos.*

- Pagaron servicio de alimentos para evento navideño por \$301,600.00, sin presentar relación de las personas que asistieron al evento, evidencia fotográfica y contrato de prestación de servicios debidamente signado.

Solventada (A. F. 3º PDP – 7)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia fotográfica del evento realizado aclarando que respecto a los invitados no solicitaron firma para acreditar su asistencia, únicamente firmó el personal que recibió obsequios con motivo del evento realizado.*

- Adquirieron 77 asistentes de voz y 1600 obsequios por \$221,599.53 para evento de fin de año y el evento del Día de la Educadora; omitiendo documentar la entrega de los bienes adquiridos a través de relación signada con identificación oficial de las personas que los recibieron.

Solventada (A. F. 3º PDP - 8)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, relación de personal que recibieron obsequio de un asistente de voz, así mismo, presentaron evidencia fotográfica de los obsequios entregados a la Educadoras, los cuales constaron de un cubrebocas y un sujetador de cubrebocas.*

- Pagaron servicio de desayuno para 1,000 personas por \$174,000.00 para el festejo del 54 Aniversario de Telesecundarias; sin documentar a través de relación signada las personas asistentes al evento y que efectuaron el consumo de alimentos, así como contrato de prestación de servicios.

Solventada (A. F. 3° PDP – 9)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental relativa a relaciones firmadas del personal que participó en el desayuno del 54 aniversario de telesecundarias USET.*

- Expidieron cheque nominativo a favor del Director General por \$38,488.10 por reposición de fondo de revolvente; de los cuales, \$36,267.10 se erogaron por consumo de alimentos, sin acreditar el motivo y personas que efectuaron los consumos derivado de actividades institucionales.

Solventada (A. F. 3° PDP – 10)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que los gastos efectuados por el Director General, por consumos de alimentos corresponden a compromisos por temas relacionados con la Educación Pública.*

- Reportaron obligaciones pendientes de pago por \$8,543,971.50 por la adquisición de automóviles; sin documentación comprobatoria, siendo los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI´s), además de integrar la documentación que acreditara la recepción y entrega de las unidades vehiculares adquiridas.

Solventada (A. F. 3° PRAS – 7)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación póliza de registro con documentación comprobatoria por la adquisición de 30 automóviles integrando CFDI endosadas, actas de entrega, identificaciones de los trabajadores y talón de pago, así como evidencia del proceso de adjudicación.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron superávit por \$9,978,067.97; omitiendo presentar la distribución por programa y proyecto a nivel de capítulo, partida presupuestal y acciones en las que serán ejercidos.  
Solventada (A. F. 3° SA - 3)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó las partidas en las cuales serán los ejercidos los recursos del superávit del ejercicio fiscal 2022.*

- Reportaron sub-ejercicio de recursos en 56 partidas presupuestales del gasto por \$128,699,527.51, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$179,620,656.35 de la fuente de financiamiento, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Unidad.  
No Solventada (A. F. 3° PRAS - 5)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; no obstante, al efectuar el análisis correspondiente, se constató que aún persisten 18 partidas presupuestales con sub-ejercicio, por \$9,978,067.94.*

- Reportaron sobregiro de recursos en 40 partidas presupuestales del gasto por \$131,440,137.95, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$179,620,656 de la fuente de financiamiento, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Unidad.  
Solventada (A. F. 3º PRAS - 6)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; se subsana la irregularidad.*

- Registraron en el sistema de contabilidad gubernamental un presupuesto aprobado de \$6,199,833,761.00; el cual difiere en exceso por \$136,779,747.00 respecto del presupuesto de egresos autorizado por el Órgano de Gobierno, el cual ascendió a \$6,063,054,014.00.  
Solventada (A. F. 2º PRAS - 7)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental, a través de la cual acreditan que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal ascendió a \$6,199,833,761.00, importe que fue reconocido en el sistema de contabilidad gubernamental del ente público.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, con recursos recaudados y de participaciones estatales no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*



- Pagaron sueldos y demás percepciones al personal contratado bajo el esquema fiscal de honorarios asimilables a salarios; detectando pagos en exceso por \$139,191.52, al no apearse a los montos establecidos en los contratos de prestación de servicios profesionales signados.  
Solventada (A. F. 1° PDP - 5; 2° PDP - 11; 3° PDP - 15)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que los pagos realizados no son pago de sueldos y demás percepciones en exceso, toda vez que corresponden a pagos pendientes de quincenas adeudadas a los prestadores de servicios profesionales contratados.*

- Realizaron el pago de sueldos y demás percepciones al personal contratado bajo el esquema fiscal de honorarios asimilables a salarios; siendo improcedentes \$44,293.57, al no presentar contrato de prestación de servicios profesionales de 5 personas con puestos de auxiliar administrativo, coordinador de trámite y control, asistente de servicios, fotógrafo y reportero.  
Solventada (A. F. 1° PDP - 6; 2° PDP - 12; 3° PDP - 15)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita que no realizaron el pago a una prestadora de servicios con puesto de auxiliar administrativo, en tanto, que por cuanto corresponde al resto de los prestadores de servicios profesionales documentaron la realización de los pagos al presentar contratos de prestación de servicios profesionales.*

- Pagaron sueldos y demás percepciones por \$2,051,823.00 al personal denominado "Plazas no reconocidas"; sin presentar documentación que regule la relación laboral entre la Unidad y los empleados.  
Solventada (A. F. 1° PDP - 7; 2° PDP - 13; 3° PDP - 11, 13)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación convenio de coordinación para la conclusión del proceso de conciliación de plazas transferidas citadas en el artículo 26 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como oficio de solicitud para realizar proceso de conversión de claves presupuestales autorizando la conversión de dos empleados.*

- Adquirieron 3 celulares de alta gama por \$79,144.32; sin embargo, las adquisiciones contravienen lo establecido en los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa, además de que son indispensables para la operatividad y desarrollo de las actividades institucionales.

Solventada (A. F. 2º PDP - 14)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justificaron y documentaron que los celulares se encuentran a resguardo del Subjefe del área de información y difusión, anexan evidencia fotográfica de las actividades laborales y la necesidad de contar con un celular que realice tomas de calidad con motivo de la difusión de actividades del Secretario de Educación y Director General de la Unidad.*

- Se detectó incompatibilidad en el desempeño de empleo, cargo o comisión en el horario de 74 empleados contratados bajo el esquema de honorarios asimilables a salarios, mismos que percibieron sueldos y demás percepciones por \$5,879,870.99.

No Solventada (A. F. 3º PDP - 14)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que existen empleados adscritos a la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, que percibieron sueldos y demás percepciones a través de recursos federales y estatales por homologación de sueldos y horas extraordinarias; no obstante, no presentaron evidencia documental que desvirtuara lo justificado a efecto de acreditar que no existe incompatibilidad de horario en el empleo, cargo o comisión de los empleados detectados, así como documentar lo señalado por cuanto corresponde a la homologación de sueldos y horas extraordinarias.*

- Erogaron \$11,484,000.00 por servicios de análisis, asesoría y consulta de diversos temas vinculados con la Administración pública, encaminadas a la solventación de observaciones y atención de auditoría; siendo improcedentes, en virtud de que dichas actividades le competen realizar al personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas y al Departamento de Asuntos Jurídicos.

Solventada (A. F. 3º PDP - 16)

*Mediante oficios DAyF/588/2023 y DG/0642/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, curriculum de los prestadores de servicios contratados, reportes de actividades realizadas, además de justificar la contratación del servicio señalando que disminuyeron el número de observaciones con la Auditoría Superior de la Federación, derivado de los servicios contratados en apoyo a solventación y atención de auditorías.*

- Erogaron \$1,264,181.69 por arrendamiento de 35 autobuses para el programa Primero los Maestros a través de 25 rutas, correspondiente al mes de diciembre; siendo improcedente el importe erogado, en virtud de que el mes pagado no comprendió la vigencia del contrato signado. Solventada (A. F. 3° PDP - 17)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, contrato de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, el cual fue signado estableciendo una vigencia del 22 de noviembre al 16 de diciembre del 2022, siendo procedente el pago realizado.*

- Pagaron \$1,735,000.40 por concepto de servicio de hospedaje y alimentación para 300 personas para asistir a un curso de capacitación el personal agremiado al SNTE; sin presentar evidencia que establezca la obligatoriedad de la Unidad de efectuar erogaciones a favor de los integrantes del SNTE Sección 31, además de no presentar relación del personal asistente a la capacitación. Solventada (A. F. 3° PDP - 18)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, minuta de acuerdos con motivo de las reuniones de trabajo celebradas por la Comisión del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, la Representación del Comité Ejecutivo Nacional del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación y de las Secciones 31 y 55 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, misma que sustenta la capacitación de los agremiados del SNTE realizada en Puerto Vallarta, adicionalmente el Director de Relaciones Laborales confirmó que los 300 empleados enlistados se encuentran adscritos a la Unidad.*

- Pagaron \$1,570,176.00 por concepto servicio de alimentación, renta de mobiliario para 5,500 invitados para el evento "Día de los Trabajadores de la Educación Jubilados"; sin presentar evidencia que establezca la obligatoriedad de la Unidad de efectuar erogaciones a favor de los integrantes del SNTE Sección 31, además de no presentar relación del personal asistente al evento.

Solventada (A. F. 3° PDP - 19)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que los eventos se realizan en beneficio de los trabajadores afiliados al SNTE Sección 31, bajo la coordinación del mismo, anexan evidencia fotográfica que acredita la realización del evento que motivó las erogaciones.*

- Erogaron \$1,504,850.00 por adquisición de ambulancia solicitada por el SNTE; sin presentar evidencia documental que establezca la obligatoriedad de que la Unidad deba efectuar erogaciones destinadas al Sindicato.

No Solventada (A. F. 3° PDP - 20)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la Junta de Gobierno, mediante la cual se autorizaron erogaciones reconocidas al 23 de noviembre del ejercicio 2022; no obstante, la erogación fue registrada el 30 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, por lo que la adquisición de la ambulancia no se encuentra autorizada por su Junta de Gobierno, adicionalmente justificaron que la adquisición de la ambulancia se entregó en el marco del Día del Maestro Jubilado, con la finalidad de que las trabajadoras y trabajadores que necesitan atención en temas de salud puedan contar con el apoyo de traslado, sin embargo, lo señalado no se encuentra debidamente establecido en el contrato colectivo de trabajo, así como en minutas sindicales signadas.*

- Erogaron \$574,628.05 por servicio de arrendamiento de 35 autobuses para el programa Primero los Maestros a través de 25 rutas, correspondiente al mes de diciembre; determinados como pagos en exceso, derivado de que se excedieron en el importe establecido en el contrato signado.
- Solventada (A. F. 3° PDP - 21)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, contrato de adjudicación por invitación a cuando menos tres proveedores, el cual fue signado estableciendo una vigencia del 22 de noviembre al 16 de diciembre del 2022, así como del monto pagado, siendo procedente la erogación realizada.*

- La asignación global de servicios personales aprobada en el presupuesto de egresos por \$5,854,386,177.00, se incrementó en \$26,050,336.66, respecto del gasto devengado al 31 de diciembre del 2022 por \$5,880,436,513.66; incumpliendo con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 9)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, argumentación en la que citan que los incrementos al capítulo de servicios personales fueron autorizados mediante Acta de la primera sesión ordinaria 2023, sin embargo, infringen lo estipulado en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.*

- Erogaron \$3,045,399.84 por adquisición de servicios de limpieza, renta de sillas y mesas, servicio de alimentos, compra de arreglos florales y adquisición de botiquín de primeros auxilios; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acredita contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detallo en la expedición de los comprobantes fiscales.

No Solventada (A. F. 2° PEFCF - 1)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación constancia de situación fiscal del proveedor; sin embargo, no acreditaron que cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material para comercializar y emitir comprobantes fiscales por servicio de limpieza, renta de sillas y mesas, servicio de alimentos, compra de arreglos florales y adquisición de botiquín, toda vez que los conceptos descritos en los comprobantes fiscales emitidos no corresponden con las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria.*

- Erogaron \$146,276.00 por servicios técnico de audio, feria infantil, técnico de luz y arrendamiento de equipo técnico de show infantil; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acredita contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detallo en la expedición de los comprobantes fiscales.

No Solventada (A. F. 2º PEFCF - 2)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación constancia de situación fiscal del proveedor; sin embargo, no acreditaron que cuente con activos, personal, infraestructura o capacidad material para comercializar y emitir comprobantes fiscales por servicio audio, feria infantil, técnico de luz y arrendamiento de equipo técnico de show infantil, toda vez que los conceptos descritos en los comprobantes fiscales emitidos no corresponden con las actividades económicas registradas ante el Servicio de Administración Tributaria.*

- Erogaron \$62,394.60 por adquisición de combustible; sin embargo, en relación a los gastos realizados el proveedor beneficiado no acredita contar con la actividad económica sobre la cual obtuvo ingresos y que detallo en la expedición de los comprobantes fiscales.

No Solventada (A. F. 3º PEFCF - 1)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justificaron que el proveedor cuenta con la actividad económica de "servicios de consultoría en administración", actividad que referencian con los servicios prestados a la Unidad; sin embargo, el proveedor no cuenta con alguna actividad económica dada de alta que demuestre que cuenta con los activos, recursos y capacidad para prestar el servicio de suministro de combustible a las unidades que forman parte del parque vehicular.*

**9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.**

- Al 31 de diciembre de 2022, la balanza de comprobación reportó pasivos por liquidar, de los cuales, contó con los recursos suficientes para efectuar el pago de las obligaciones contraídas con terceros en el corto plazo.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Devengaron \$6,290,399.48 por la adquisición de productos alimenticios para Centros Infantiles, Albergue Lázaro Cárdenas, Internado "Amarillas", Escuela Normal Rural "Lic. Benito Juárez"; sin apearse al procedimiento de licitación pública nacional de conformidad con la normativa aplicable, así como documentar la realización e integración del mismo.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 10)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación parcial respecto a la adjudicación por licitación pública nacional llevada a cabo; omitiendo presentar convocatoria, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, acta de aclaraciones, garantías de seriedad, de anticipo, de cumplimiento, calidad y vicios ocultos, acta de apertura de propuestas técnicas, económicas, fallo y contrato signado.*

- Adquirieron vehículos por \$8,543,971.50; omitiendo pegarse al procedimiento de licitación pública nacional de conformidad con la normativa aplicable, así como documentar la realización del mismo.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 11)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación parcial respecto a la adjudicación por licitación pública nacional llevada a cabo; omitiendo presentar convocatoria, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, acta de aclaraciones, garantías de seriedad, de anticipo, de cumplimiento, calidad y vicios ocultos, acta de apertura de propuestas técnicas, económicas, fallo, dictamen técnico y contrato signado.*

-

- Adjudicaron \$10,718,400.00 por prestación de servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, adjudicados mediante procedimiento de licitación pública; no obstante, no documentaron la integración de documentos que forman parte del proceso, siendo: convocatoria, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de aclaraciones y de fallo, garantías de seriedad, de anticipo, de cumplimiento, calidad y vicios ocultos y contrato firmado.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 12)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación parcial respecto a la adjudicación por licitación pública nacional llevada a cabo; omitiendo presentar convocatoria, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, acta de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo y contrato firmado.*

- Contrataron de manera directa el arrendamiento de camiones thorton y maniobras de distribución de útiles escolares de manera independiente por \$1,329,108.00; omitiendo apearse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normativa aplicable en materia de adquisiciones, además de acreditar y documentar el cumplimiento al contrato respecto del servicio contratado.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 13)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de los servicios de arrendamiento contratados; no obstante, no presentaron evidencia documental que justificara las actividades de maniobras para la entrega de útiles escolares, señalando que el responsable de vigilar las actividades del contrato es el Coordinador de libros de Texto, sin embargo, no acreditaron la realización de las actividades de vigilancia con motivo de las condiciones contractuales firmadas.*



- Adjudicaron \$15,514,957.08 por arrendamiento de 35 Autobuses para el Programa Primero los Docentes, contratado mediante procedimiento de excepción a licitación pública nacional, la cual no se encontró plenamente justificada en apego a la normativa en materia de adquisiciones, además de presentar inconsistencias por cuanto corresponde a la experiencia de la proveedora contratada, no contar con permisos de autorización de transporte, no presentar garantías de cumplimiento, calidad y vicios ocultos, no contar con seguro de viajero, además de no garantizar el servicio contratado en virtud de que presentaron cheque nominativo simple.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 10)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación relativa al proceso de adjudicación bajo la modalidad excepción de licitación pública nacional, sin documentar que el servicio contratado formo parte del Programa Anual de Adquisiciones; además de presentar inconsistencias en la información relativa al acreditamiento de la experiencia en el servicio, no contar con permisos de autorización de transporte para 35 unidades arrendadas, no contar con seguro de viajero, no presentar garantía de cumplimiento y vicios ocultos por el servicio adjudicado, además de no integrar las facturas de los camiones arrendados mediante los cuales se acredite la flotilla propiedad de la proveedora beneficiada.*

- Erogaron \$2,920,300.00 por servicios de limpieza pre y pos al evento, adquisición de refrescos, hielos, arreglos florales, arrendamiento de sillas, mesas, servicio de alimentos y meseros, realizados de manera fraccionada para el evento Día del Maestro; omitiendo ser adjudicados a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 11)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación que acredita que en los servicios de alimentos y bebidas por \$1,943,000.00 se adjudicaron a través del procedimiento de invitación a cuando menos 3 proveedores en cumplimiento de la normativa aplicable, en tanto que, la diferencia de servicios por \$977,300.00 se adjudicaron de manera directa.*

- Adjudicaron \$7,355,238.91 por arrendamiento de 35 autobuses para el Programa Primero los Docentes, a través de contrato de ampliación al procedimiento inicial, detectando irregularidades como son: el plazo establecido en contrato difiere con los pagos realizados; el monto contratado fue por \$7,355,238.91, sin embargo, pagaron \$9,194,048.65; además de no garantizar el servicio contratado.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 14)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato GET-OMG-INV-154/2022 por \$2,183,586.55 para llevar a cabo el arrendamiento de camiones para el Programa Primero los Maestros del 22 de noviembre al 16 de diciembre del 2022, sin embargo, no acreditaron el proceso de adjudicación llevado a cabo, a través de la documentación inherente a la adjudicación por invitación a cuando menos tres personas; además de no presentar garantía de vicios ocultos a través de la presentación.*

- Erogaron \$1,244,042.00 por servicio de presentación de artistas y arrendamiento de equipo de audio e iluminación para el evento Día del Maestro; omitiendo apegarse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normativa aplicable en materia de adquisiciones.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 14)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justificaron que se apegaron al artículo 38 fracción III de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, señalando que pueden contratar adquisiciones de manera directa al tratarse de contratos de manera específica de una marca o de una empresa, siendo procedente lo señalado en propuesta de solventación.*

- Erogaron \$13,619,513.46 por diversos conceptos y servicios para eventos de la Sección 31 del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, detectando incumplimiento a la normativa, al realizar adquisiciones manera directa, sin ser adjudicados a través de Oficialía Mayor de Gobierno.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 15)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron la necesidad de dar cumplimiento a la realización de eventos solicitados por el Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, con motivo de atención a demandas de pliegos petitorios; no obstante, omitieron justificar los motivos por los cuales las adquisiciones observadas no fueron adjudicadas a través de Oficialía Mayor de Gobierno.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$15,514,957.08 por servicio de arrendamiento de 35 Autobuses para el programa Primero los Maestros, adjudicado mediante excepción al procedimiento de licitación pública nacional; no obstante, se detectó incumplimiento a diversas condiciones contractuales derivado de no garantizar el servicio en cuanto a cumplimiento, calidad y vicios ocultos, además de no rescindir el contrato por los daños y perjuicios por la mala entrega de los servicios.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 12)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación relativa al proceso de contratación del arrendamiento de autobuses; no obstante, persiste el incumplimiento a las condiciones contractuales al no garantizar el cumplimiento, calidad y vicios ocultos del servicio, además de no realizar la rescisión del contrato derivado de la mala entrega en los servicios por parte del proveedor, al no contar con seguro de viajero y no acreditar la propiedad de las unidades vehiculares arrendadas.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron dos laptops, un procesador, un multifuncional y un Ipad por \$77,785.71, sin embargo, mediante inspección física en proceso de auditoría, no fueron localizados los bienes en las áreas resguardantes.

Solventada (A. F. 2º PDP - 15; 3º PDP - 22)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica de los bienes muebles que no fueron localizados mediante inspección física, los cuales coinciden con el número de serie de los bienes adquiridos por parte de la Universidad.*

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos recaudados y de participaciones estatales, ejercidos por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo de conocimiento a través de su página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**15.** *Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, contó con un programa anual de obras en el que se describen las siete obras a realizar con un importe total autorizado de \$5,019,351.90.

**16.** *Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.*

- De las 3 obras revisadas con número de contrato y/o póliza: C00318, C03373 y RMS/062/2022, se fundamentó de manera incorrecta, toda vez que, la adjudicación se llevó a cabo en base a la "Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala", sin embargo, los trabajos ejecutados que se describen en las obras, son considerados como una obra pública y/o un servicio relacionado con la misma, de acuerdo a los artículos número 2 y 3 de la "Ley de Obras Públicas para el estado de Tlaxcala y sus Municipios", por lo que el proceso de contratación tuvo que fundamentarse con dicha ley.

No Solventada (A.O. 1º PRAS - 1)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642-A/2023 de fecha 10 de abril de 2023 y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que no se justifican la incorrecta clasificación de dichos contratos, ya que emiten bajo el argumento que son servicios menores, por lo que analizando, verificando y de acuerdo a la ley, estos contratos requieren la correcta clasificación a la legislación correspondiente, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*

- En las obras identificadas con numero de póliza C03373 y C00318, se detectó que las empresas ganadoras no se encuentran inscritas en el padrón de contratistas, el cual, tiene por objeto facilitar la información completa, confiable y oportuna, sobre las empresas con capacidad de prestar los servicios, en la cantidad, calidad y oportunidad que se requiera.

Solventada (A.O. 1º PRAS – 2, 3)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642-A/2023 de fecha 10 de abril de 2023 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, presentan curriculum de las empresas, el cual describe las actividades económicas a las que se dedica, documento que a su vez sustenta con la Constancia de Situación Fiscal, así como el alta al padrón de contratistas, por lo que se determina solventar las observaciones.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las siete obras revisadas con número de contrato y/o póliza: C00318, C03373, RMS/062/2022, 5\_882-1-2022-AD, GET-OMG-INV-058/2022, GET-OMG-INV-093/2022 y GET-OMG-INV-137/2022, se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las siete obras revisadas con numero de contrato y/o poliza RMS/062/2022, C00318, C03373, GET-OMG-INV-093/2022, GET-OMG-INV-058/2022, GET-OMG-INV-137/2022, 5\_882-1-2022-AD, cumplieron con el plazo y monto pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De las con número de contrato y/o póliza: C00318, C03373 y RMS/062/2022, 5\_882-1-2022-AD, GET-OMG-INV-058/2022, GET-OMG-INV-093/2022, GET-OMG-INV-137/2022, La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, omitió integrar en el expediente de obra la Estimación, números generadores, croquis, reporte fotográfico.  
Parcialmente Solventada (A.O. 1° PRAS – 4, 5 y 6; 2° PRAS – 1, 2, 3, 4)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642-A/2023 de fecha 10 de abril de 2023 y 29 de mayo de 2023, respectivamente la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que no presentan la totalidad de la documentación observada.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De la obra identificada con número de póliza C00318, se detectó un concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas, por un importe de \$11,600.00.  
Solventada (A.O. 1° PDP – 1)

*Mediante oficio DG/410/2023, de fecha 10 de abril de 2023, el ente presento justificación y argumentación sustentable, debido a que integran una minuta de trabajo firmada por la Directora del CAI 2 Apizaco, de conformidad y acuerdo, demostrando las reparaciones y trabajos ejecutados conforme a los estimados, anexando reporte fotográfico, verificando mediante la visita física de solventación, para determinar dicha observación solventada.*

- De las obras con número de contrato GET-OMG-INV-093/2022 y GET-OMG-INV-137/2022, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$713,017.19.  
Parcialmente Solventada (A.O. 2° PDP – 2 y 4)

*Mediante oficio DG/0642/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, el ente presento justificación y argumentación sustentable, debido a que emiten minutas y anexos de reporte fotográfico de los trabajos que no se habían ejecutado, por lo que se determinó solventar parcialmente la observación (A.O. 2° PDP – 4), por un importe de \$27,500.00.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a las obras con número de contrato GET-OMG-INV-058/2022, GET-OMG-INV-093/2022 y GET-OMG-INV-137/2022, por un importe de \$48,189.60.  
Parcialmente Solventada (A.O. 2º PDP – 1, 3 y 5)

*Mediante oficio DG/0642/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, el ente presento justificación y argumentación sustentable, debido a que presentaron la evidencia suficiente por medio de minutas donde se describe las reparaciones ejecutadas, además anexando la comprobación de los trabajos mediante reporte fotográfico, por lo que se determinó solventar la observación (A. O, 2º PDP – 5), por un importe de \$8,375.00.*

- Se detectaron procesos constructivos deficientes que causaron afectaciones físicas a la obra con número de contrato GET-OMG-INV-058/2022.  
Solventada (A.O. 2º R –1)

*Mediante oficio DG/0642/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, el ente presento justificación y argumentación sustentable, con la intención de la mejora en las siguientes obras que se efectúen con las mismas similitudes de trabajo, aunado de que se verifico el dicho compromiso mediante la visita física de solventación.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las siete obras revisadas, se efectuó la entrega recepción, oficio de terminación de obra, finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*



- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no ejecutó obra bajo la modalidad de administración directa.

*23. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## **5.2. Programa Nacional de Inglés**

---

De un presupuesto recibido de **\$14,480,483.98**, devengaron **\$14,240,674.88**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$15,000.00**, de los cuales el **ente fiscalizable** presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cuenta con convenio signado, Reglas de Operación del Programa Nacional de Inglés asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa.

## Transferencia de Recursos

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos del programa por \$14,480,483.98, siendo inferior al importe convenido y autorizado por \$17,074,166.59, detectando una diferencia no ministrada por \$2,593,682.61.  
Solventada (A. F. 3° SA – 1)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio a través del cual informaron sobre el ajuste de reducción de recursos en la segunda ministración por \$4,235,984.03, disminuyendo las metas en cuanto al número de escuelas beneficiadas y la cantidad de libros a adquirir.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** aperturó una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los recursos que recibió derivado del convenio firmado del Programa Nacional de Inglés.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no realizó transfirió recursos del programa a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos, sin atender los objetivos del programa.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el otorgamiento de recursos por gastos a comprobar por \$15,000.00; sin embargo, al cierre del ejercicio no fueron comprobados y/o reintegrados.

Solventada (A. F. 3° PDP - 1)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro contable por el reintegro realizado por \$15,000.00.*

- Realizaron el reconocimiento de obligaciones de pago por \$391,395.60, correspondientes a la adquisición de materiales y útiles de enseñanza complementario; omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa que acreditara la recepción y distribución del material adquirido.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 3)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de devengo con documentación justificativa y comprobatoria por la adquisición de diversos artículos didácticos, así como 150 mochilas transportadoras personalizadas.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Omitieron realizar el registro de ingresos en libros por \$22,052.83, mismos que se originaron en el ejercicio fiscal 2022, no obstante, no se reconocieron en la información financiera.

Solventada (A. F. 2° PRAS - 2; 3° PRAS - 1)

*Mediante oficio DG/410/2023 y DG/0642/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita los registros de los ingresos inicialmente omitidos, mismos que se originaron por reintegros e intereses bancarios ganados.*

- Reportaron sub-ejercicio de recursos en 5 partidas presupuestales del gasto por \$2,833,491.71, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$17,074,166.59 de la fuente de financiamiento, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Unidad.  
No Solventada (A. F. 3° PRAS - 2)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; no obstante, al efectuar el análisis correspondiente, se constató que aún persisten 5 partidas presupuestales con sub-ejercicio, por \$239,809.10.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa Nacional de Inglés con la leyenda de "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2022 por \$239,809.10 más los rendimientos generados correspondiente a los recursos del Programa Nacional de Inglés; lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de disciplina financiera.  
Solventada (A. F. 3° PRAS - 4)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro y comprobación de los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación por \$239,856.98, incluye rendimientos del programa.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Reportaron obligaciones financieras contraídas sin ser pagadas por \$3,194,504.03, correspondientes a la adquisición, empaquetado y distribución de libros de inglés para alumnos y docentes de primaria; sin presentar evidencia de la recepción y distribución de los libros.  
No Solventada (A. F. 3° PRAS - 5)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron el registro contable realizado y reportado mediante la presentación de información financiera de cuenta pública; no obstante, omitieron presentar la distribución de los libros de inglés para alumnos de 3er grado y del 1ro. al 6to. grado de primaria.*

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación con cargo a los recursos del Programa Nacional de Inglés.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con cargo a los recursos del Programa Nacional de Inglés, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

*12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no realizó adquisiciones de bienes muebles con recursos del Programa Nacional de Inglés.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Nacional de Inglés.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a sus habitantes a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos y acciones realizadas en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

### 5.3. Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial

---

De un presupuesto recibido de **\$5,200,499.27**, devengaron **\$5,140,871.77**, y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero, se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$11,733.40**, de los cuales el **ente fiscalizable** presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

#### Control Interno

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cuenta con convenio signado, Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, asegurando el cumplimiento de los objetivos del programa.

#### Transferencia de Recursos

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos del programa por \$5,200,499.27, siendo inferior al importe convenido y autorizado por \$9,963,911.45, detectando una diferencia no ministrada por \$4,763,412.18.  
Solventada (A. F. 3° SA - 1)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficio dirigido al Secretario de Educación Pública que respecto al Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, recibirán solo una ministración por \$5,200,499.27, debido a la falta de disponibilidad presupuestaria.*

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los recursos que recibió derivado del convenio firmado del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no realizó transfirió recursos del programa a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos, sin atender los objetivos del programa.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** registró los movimientos contables derivados del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, los cuales se encuentran actualizados, identificados y controlados y cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*



- Omitieron realizar el registro de ingresos en libros por \$3,982.39, mismos que se originaron en el ejercicio fiscal 2022, no obstante, no se reconocieron en la información financiera.

Solventada (A. F. 3° PRAS - 1)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental que acredita el registro de los ingresos inicialmente omitidos, mismos que se originaron por intereses bancarios ganados.*

- Reportaron sub-ejercicio de recursos en 11 partidas presupuestales del gasto por \$59,627.40, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$5,200,499.27 de la fuente de financiamiento, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Unidad.

No Solventada (A. F. 3° PRAS - 2)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; no obstante, al efectuar el análisis correspondiente, se constató que aún persisten 11 partidas presupuestales con sub-ejercicio, por \$59,627.50.*

**7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".**

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial con la leyenda de "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.**

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2022 por \$59,627.50 más los rendimientos generados correspondiente a los recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial; lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de disciplina financiera.  
Solventada (A. F. 3º PRAS - 3)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro y comprobación de los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación por \$59,627.50, incluye rendimientos del programa.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no reportó obligaciones financieras pendientes de pago al cierre del ejercicio fiscal 2022 derivadas del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** realizó las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación con recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados con recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Adquirieron proyectores marca Acer x1128h resolución svga por \$176,001.00; sin embargo, mediante inspección física se constató el faltante de bienes por \$11,733.40, mismos que no fueron localizados los bienes en las áreas resguardantes.

Solventada (A. F. 3° PDP – 1)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación evidencia fotográfica del bien mueble que no fue localizado mediante inspección física, el cual coincide con el número de serie de los bienes adquiridos por parte de la Universidad.*

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial.

**14.** *Constar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a sus habitantes a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos y acciones realizadas del Programa Fortalecimiento de los Servicios de Educación Especial, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

#### **5.4. Programa Expansión de la Educación Inicial**

---

Del Programa Expansión de la Educación Inicial recibieron recursos por **\$4,862,112.88**, devengaron **\$4,196,794.45**, de los cuales, mediante auditoría financiera, no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

#### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Incumplieron con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial, al no presentar los proyectos de ejecución respecto a los recursos ministrados. Solventada (A. F. 3° PRAS - 1)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, cronograma de acciones para el apoyo 3 del PEEI 2022 por \$1,504,000.00 desglosando por tipo de gasto, adicionalmente integraron informe de avance físico financiero del cuarto trimestre emitido por la Coordinación Nacional del Programa de Expansión y explicación de las variables presupuestales en los cuales mencionan que respecto al recurso del apoyo 3 denominado Implementación y Operación de los CCAPI ejercieron \$972,930.51.*

#### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos públicos en demasía por \$1,504,000.00 correspondientes al Programa Expansión de la Educación Inicial, respecto del importe convenido por \$3,358,112.88.  
Solventada (A. F. 3° SA - 1)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, escrito solicitando la inclusión del Estado de Tlaxcala en la participación del apoyo 3 Centros Comunitarios de Atención a la Primera Infancia, a través del cual se autorizó el incremento de recursos encaminados al fin del programa.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos sin atender los objetivos del Programa Expansión de la Educación Inicial.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$207,927.34 por pago de apoyo de traslado a diversos agentes educativos; omitiendo presentar itinerarios de visitas a hogares y los mecanismos de verificación del uso correcto del recurso entregado.

No Solventada (A. F. 2° SA - 1)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, justificaron el procedimiento de selección de los agentes educativos del programan, anexan evidencia del conteniendo de oficios de participación de agentes educativos, oficio de focalización de comunidades y padrón de beneficiarios; omitiendo integrar evidencia de las actividades que realizan con las familias beneficiadas y los logros obtenidos.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Omitieron realizar el registro contable y presupuestal de ingresos derivados de intereses de la cuenta bancaria por \$3,244.83.

Solventada (A. F. 2° PRAS - 2; 3° PRAS - 2)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro de ingresos a través de las cuales reconocieron los ingresos inicialmente no contabilizados en la información financiera.*

- Reportaron sub-ejercicio de recursos en 12 partidas presupuestales del gasto por \$178,661.46, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$3,358,112.88 del Programa Expansión de la Educación Inicial, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Unidad.

No Solventada (A. F. 3° PRAS 4)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; no obstante, al efectuar el análisis correspondiente, se constató que aún persisten 22 partidas presupuestales con sub-ejercicio, por \$665,318.43.*

- Se detectó sobregiro presupuestal de recursos en 8 partidas presupuestales del gasto devengado por \$1,017,343.03, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$3,358,112.88 para el Programa Expansión de la Educación Inicial.  
Solventada (A. F. 3º PRAS – 5)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; se subsana la irregularidad.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2022 por \$665,318.43 más los rendimientos generados correspondiente a los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial; lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de disciplina financiera.  
Solventada (A. F. 3º PRAS - 7)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro y comprobación de los recursos reintegrados a la Tesorería de la Federación por \$665,318.43, incluye rendimientos del programa.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del 2022, la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, reportó que el Programa Expansión de la Educación Inicial no contó con obligaciones financieras pendientes de pago.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos a las modalidades de adjudicación con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial, cumplieron con los plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- Los bienes muebles adquiridos por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** durante el ejercicio con recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y mediante inspección física, se constató su existencia.



## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa Expansión de la Educación Inicial.

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente del Programa Expansión de la Educación Inicial, así como las acciones realizadas y alcanzadas.

### **5.5. Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica**

---

De los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, recibieron **\$8,324,118.00** y devengaron **\$8,323,148.46**, de los cuales, mediante auditoría financiera, no se determinó y cuantificó un probable daño a la Hacienda Pública.

## **Control Interno**

**1.** *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- Reportaron a personal que se encuentra laborando en centros de trabajo distintos al del Programa; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara las comisiones del personal asignado al PRODEP, respecto del lugar en que deben desempeñar sus actividades.  
Solventada (A. F. 1º SA - 1; 2º SA - 1)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, oficios de comisión del personal comisionado al Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, signado por el Director de Relaciones Laborales, a través del cual informa respecto de los empleados que se encuentran comisionados al PRODEP.*

- Contrataron a distintas instituciones a fin de proveer cursos de capacitación, talleres y diplomados con temas de inglés, lectura de alto rendimiento, evaluación escolar, entre otros; presentando contratos que carecen de validez al no estar firmados por los prestadores de servicios académicos.  
Solventada (A. F. 2º PRAS - 1)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, contratos de prestación de servicios académicos para la formación continua de docentes de educación básica en servicio, con los proveedores Centro Mexicano de Salud Emocional CEMSAE S.C.; Corporación Universitaria CIFE S.C, Universidad Nacional Autónoma de México y la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, debidamente signados.*

- Omitieron remitir documentación del material impartido, derivado de los cursos/talleres, diplomados contratados tales como: ingles avanzado, lectura de alto rendimiento, construcción de proyectos escolares.  
No Solventada (A. F. 1º PRAS - 2)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, justificaron que el material impartido derivado de las capacitaciones, se difundió a los participantes de acuerdo a la modalidad en que se llevaron a cabo los talleres, capacitaciones y cursos impartidos; omitiendo presentar evidencia documental el material inherente a los cursos, talleres y/o diplomados pagados.*

- Omitieron presentar las constancias emitidas por los proveedores de servicios académicos respecto a los participantes de los cursos/talleres y diplomados impartidos a cargo de los recursos del programa.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 6)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación evidencia documental referente a las constancias de acreditamiento de los participantes que aprobaron los cursos, talleres y/o diplomados impartidos a cargo de los recursos públicos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.*

- Omitieron documentar el mecanismo sobre el cual eligen a los prestadores de servicios académicos, en virtud de que omitieron presentar propuestas económicas que permitieran elegir y contratar los servicios en apego a las mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 7)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental a través de la cual señalan que el mecanismo de selección de los prestadores de servicios académicos es de acuerdo al catálogo que remite la Dirección General de Formación Continua a Docentes y Directivos, considerando la calificación de la encuesta de valoración de la oferta formativa que se aplica a los docentes.*

## **Transferencia de Recursos**

**2.** *Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- Recibieron recursos del programa por \$8,324,118.00, siendo superior al importe convenido y autorizado por \$6,644,592.00, detectando una diferencia ministrada en demasía por \$1,682,526.00.

Solventada (A. F. 3º SA - 1)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación Convenio modificador al Convenio para la Implementación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica de fecha 6 de septiembre del 2022, a través del cual se autorizó ampliación presupuestal, asignando un monto total de \$8,324,118.00.*

**3.** *Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** abrió una cuenta bancaria específica en la cual registró y depositó los recursos que recibió derivado del convenio firmado del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

**4.** *Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no realizó transfirió recursos del programa a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otros tipos de recursos, sin atender los objetivos del programa.

#### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

**5.** *Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Realizaron el reconocimiento de obligaciones de pago por \$6,475,800.00, correspondiente a la impartición de cursos en línea impartidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Aguascalientes; omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa que acreditara la recepción y distribución de los servicios contratados.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 4)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación pólizas de registro con documentación comprobatoria, así como justificativa correspondiente a los servicios contratados de siete cursos impartidos por la Universidad Nacional Autónoma de México y la Universidad Autónoma de Aguascalientes, anexas informe de cursos y constancias de participación y aprobación de los participantes.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Reportaron sub-ejercicio de recursos en 3 partidas presupuestales del gasto por \$46,890.80, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$8,324,118.00 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Unidad.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 2)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; no obstante, al efectuar el análisis correspondiente, se constató que persisten 5 partidas presupuestales con sub-ejercicio, por \$969.54.*

- Reportaron sobregiro de recursos en 8 partidas presupuestales del gasto por \$45,921.26, respecto del presupuesto de egresos modificado autorizado por \$8,324,118.00 del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica, aprobado por el Órgano de Gobierno de la Unidad.

Solventada (A. F. 3º PRAS - 3)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, acta de la primera sesión ordinaria del Órgano de Gobierno del ejercicio fiscal 2023, mediante la cual se autorizó la modificación al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022; se subsana la irregularidad.*

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, canceló la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas con cargo a los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica con la leyenda de "Operado".

### **Ejercicio y destino de los Recursos**

*8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Omitieron efectuar el reintegro de recursos no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2022 por \$969.64 más los rendimientos generados correspondiente a los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica; lo anterior en cumplimiento de la normativa aplicable en materia de disciplina financiera.  
Solventada (A. F. 3º PRAS - 5)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro por reintegros a la Tesorería de la Federación del importe no devengado al 31 de diciembre del ejercicio 2022 por \$969.54, así como rendimientos financieros por \$58,815.00 los cuales no fueron devengados al 31 de diciembre del 2022.*

*9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- Al 31 de diciembre del 2022, la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, reportó que el Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica no contó con obligaciones financieras pendientes de pago.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Las instancias ejecutoras de las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cumplieron con los procedimientos a las modalidades de adjudicación con recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Los proveedores y prestadores de servicios contratados por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** con cargo a los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no realizó adquisición de bienes muebles e inmuebles con cargo a los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

## **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, informó a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos trimestralmente y las metas alcanzadas del Programa para el Desarrollo Profesional Docente para Educación Básica.

## **5.6. Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa**

---

De un presupuesto recibido de **\$10,859,291.00**, devengaron **\$10,859,291.00**; y de la revisión a la auditoría de cumplimiento financiero; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,859,291.00** de los cuales el **ente fiscalizable** presentó propuesta de solventación conforme al plazo establecido en la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, **mediante la cual presentó información y justificación que acredita y/o subsana las irregularidades, desviaciones o posibles afectaciones a la Hacienda Pública o al Patrimonio que se determinaron en la aplicación de recursos públicos.**

### **Control Interno**

*1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*



- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cuenta con convenio debidamente signado, así como con Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, asegurando el cumplimiento de los objetivos del Programa.

### **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió de la Secretaría de Finanzas las ministraciones derivadas del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa en apego al Convenio signado.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, abrió una cuenta bancaria específica en donde recibió y manejó los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, en los que manejó exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias que dispongan de otro tipo de recursos que no sean del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

### **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$10,859,291.00 favor de diversas Instituciones de Formación Docente, correspondientes a la realización de los proyectos: Progen 1 que atiende las Necesidades de Escuelas Normales; Progen 2, que atiende las necesidades de la Gestión Estatal; Proyecto Académico, Profen Normal Preescolar "Profa. Francisca Madera Martínez"; Proyecto Académico Profen Normal Primaria "Profa. Leonarda Gómez Blanco"; Proyecto Académico Profen Normal Primaria "Profa. Leonarda Gómez Blanco"; Proyecto Académico Profen Normal Urbana Federal "Lic. Emilio Sánchez Piedras", sin embargo, la Unidad no acreditó la realización de los Proyectos, además de no presentar la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria y justificativa, respecto de los diversos proyectos realizados con recursos del Programa ejecutados por las Instituciones de Formación Docente, misma que se apega a lo establecido en las reglas de operación del programa.*

*6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, realizó el registro contable y presupuestario de las operaciones del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa de conformidad con la normativa aplicable y la información reportada coincide en los diferentes reportes generados.

*7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- Omitieron presentar evidencia documental que acredite que la documentación se encuentre cancelada con la leyenda: "Para garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, se dará amplia difusión al Programa a nivel nacional, y se promoverán acciones similares por parte de las autoridades locales y municipales. La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción de este Programa, deberán incluir la siguiente leyenda: Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Solventada (A. F. 2º PRAS – 2)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia documental que acredita que la documentación se encuentra con la leyenda establecida en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.*

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*

- Los recursos financieros y rendimientos generados de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, se destinaron exclusivamente por parte de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** al fin del Programa.

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, reportó que el Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, no contó con obligaciones financieras pendientes de pago al 31 de diciembre del 2022.

## **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no realizó contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios con cargo a los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no contrato proveedores y prestadores de servicios con cargo a los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** no realizó adquisición de adquisición de bienes muebles con cargo a los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**13.** *Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Omitieron dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia sobre la ejecución de los recursos del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa, al omitir presentar los informes trimestrales sobre el destino y los resultados obtenidos.

Solventada (A. F. 2º PRAS - 3)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, evidencia de los informes trimestrales del Programa, mismos que fueron reportados a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.*

**14.** *Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos y las metas alcanzadas trimestralmente del Programa Fortalecimiento a la Excelencia Educativa.

## **5.7. Remanentes de Ejercicios Anteriores**

---

En seguimiento a los remanentes de ejercicios anteriores, que tienen como fin realizar gastos operativos de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, devengaron **\$30,090,922.93**, y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,463,195.46** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, **pago de gastos improcedentes, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.**

### **Control Interno**

**1.** *Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cuenta con normativa que garantiza el cumplimiento de los objetivos de la Unidad.

## **Transferencia de Recursos**

*2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Finanzas los recursos de acuerdo a su presupuesto autorizado.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, recibió los recursos de ejercicios anteriores, de conformidad con la distribución y calendarización autorizada aplicable al ejercicio fiscal correspondiente.

*3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, contó con cuentas bancarias en donde manejo y administró los recursos de Remanentes de Ejercicios Anteriores por cada fuente de financiamiento.

*4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no realizó transferencias de recursos entre cuentas bancarias.

## **Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.**

*5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.*

- Erogaron \$30,593,040.18 por adquisición de 2,010 laptop; omitiendo presentar evidencia documental que acreditara la entrega de las mismas, así como el mecanismo de selección del personal beneficiado con las laptops adquiridas.

Solventada (A. F. 1º PDP - 1; 2º PDP - 3)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, pólizas de registro con documentación comprobatoria, anexan listas de las personas beneficiadas que acreditan la entrega de 2,010 computadoras, así como evidencia relativa a la difusión de la entrega de dichos bienes entre los agremiados del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación.*

- Erogaron \$751,500.00 por servicios académicos por impartición de cursos denominados "Planeación con enfoque en secuencias didácticas", "Fortalecer la Equidad de Género en el Contexto Escolar" y "Evaluación Escolar en el aula, tipos y aplicaciones" dirigido a docentes; sin presentar relación del personal participante, cédulas de inscripción, listas de asistencia, material de apoyo y constancias de participación.  
Solventada (A. F. 1º PDP - 2, 3 y 4)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, documentación que acredita la impartición de los cursos, integrando relación de los docentes que fueron registrados para recibir el curso, porcentaje de asistencia, curriculum del personal que impartió el curso y evidencia de constancias de aprobación de los cursos.*

- Efectuaron disposición de recursos públicos a través de cuentas bancarias por \$16,197.77, omitiendo presentar documentación comprobatoria y justificativa, así como reconocer las transacciones en la información financiera.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 1)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro con documentación comprobatoria por \$16,197.77.*

- Erogaron \$2,298,512.16 por arrendamiento de 35 autobuses para el programa Primero los Maestros a través de 25 rutas; sin presentar relaciones signadas del personal docente beneficiado, así como identificaciones y acreditar sus centros de trabajo a efecto de ser beneficiados con el traslado pagado.  
Solventada (A. F. 2º PDP - 2)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril del 2023, remitieron en propuesta de solventación relación firmada por un coordinador de cada zona, los cuales son responsables de una ruta específica, integrando relación de credencial emitida de los usuarios de los autobuses arrendados.*

**6.** *Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.*

- Realizaron cargos bancarios por \$15,769,658.63 mismos que se originaron en ejercicios anteriores, y que representaron desembolsos de recursos públicos; no obstante, no se registraron en la información financiera del ente conforme a la fecha de su realización.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19; 3° PRAS -3)

*Mediante oficios DG/0410/2023 y DG/0642-A/2023 de fechas 10 de abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron oficios signados por la ex titular de la Dirección de Administración y Finanzas girados a la Jefa de Recursos Financieros, mediante los cuales instruye realizar las gestiones para regularizar los registros observados por este Ente Fiscalizador; omitiendo presentar evidencia documental que acredite la corrección y/o reconocimiento de dichas transacciones en la información financiera.*

**7.** *Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".*

- La documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** con recursos de remanentes de ejercicios anteriores no está sujeta a ser cancelada con la leyenda "Operado".

## **Ejercicio y destino de los Recursos**

**8.** *Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.*



- Adjudicaron \$2,187,428.56 por prestación de servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, adjudicados mediante procedimiento de licitación pública; no obstante, no documentaron la integración de documentos que forman parte del proceso, siendo: convocatoria, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de aclaraciones y de fallo, garantías de seriedad, de anticipo, de cumplimiento, calidad y vicios ocultos y contrato signado.

Solventada (A. F. 1º PDP - 5; 2º PDP - 7)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación parcial respecto a la adjudicación por licitación pública nacional llevada a cabo; omitiendo presentar convocatoria, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, acta de aclaraciones, apertura de propuestas técnicas y económicas, y de fallo y contrato signado.*

- Erogaron \$879,999.96 por dictámenes denominados "del tercer acreditado" para los Centros de Atención Infantil, consistentes en dictaminar "medidas de prevención y mitigación de riesgos en los CENDIS"; omitiendo acreditar que la persona a la que se le encomendó los trabajos, no es quien realizó los dictámenes estructurales, siendo un tercero el dictaminador, sin presentar certificación como perito en la materia.

No Solventada (A. F. 3º PDP - 1)

*Mediante oficios DG/0642/2023, de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron que el prestador de servicios contratado, subcontrató a un tercero para llevar a cabo los trabajos de dictaminación del "tercer acreditado en los CENDIS"; no obstante, no acreditaron que el tercero subcontratado cuente con certificación para ser perito respecto a los trabajos encomendados.*

- Enteraron \$1,376,717.00 a favor del Servicio de Administración Tributaria por determinación de retenciones de I.S.R omitidas, por servicios profesionales, sueldos y salarios y honorarios asimilables a salarios; siendo improcedentes derivado de la responsabilidad en el manejo, administración, calculo, determinación y entero de impuestos federales.

No Solventada (A. F. 2º PDP – 4 y 6)

*Mediante oficio DG/410/2023 de fecha 10 abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación, póliza de registro por devolución de pagos en exceso de las gestiones ante el SAT, solventando \$1,309,145.00; asimismo, un importe de \$67,572.00 no fue solventado al no presentar evidencia documental que acreditara el reintegro correspondiente.*

- Pagaron \$330,580.41 a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado derivado del entero de fondo de vivienda, así como accesorios de las contribuciones correspondientes a los ejercicios 2016 al 2021; siendo improcedentes derivado de la responsabilidad en el manejo, administración, calculo, determinación y entero de cuotas y aportaciones de seguridad social.

No Solventada (A. F. 2º PDP - 5)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023, de fechas 10 abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, justificaron remitir evidencia documental correspondiente a diversos oficios y aclaraciones respecto del entero de cuotas y aportaciones de seguridad social de los ejercicios fiscal 2016 al 2021; no obstante, la documentación a la que hicieron alusión no fue presentada.*

**9.** *Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, al término del ejercicio fiscal 2022 no reportó obligaciones financieras pendientes de pago a cargo de los recursos de remanentes de ejercicios anteriores.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.**

**10.** *Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.*

- Adjudicaron \$11,484,000.00 por prestación de servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados, adjudicados mediante procedimiento excepción de licitación pública nacional; no obstante, no documentaron la integración de documentos que forman parte del proceso, siendo: convocatoria, bases de licitación, documentación legal-fiscal de los participantes, acta de apertura de propuestas técnicas y económicas, acta de aclaraciones y de fallo, garantías de seriedad, de anticipo, de cumplimiento, calidad y vicios ocultos y contrato signado.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 23; 2° PRAS - 3)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023, de fechas 10 abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente, remitieron en propuesta de solventación información respecto a las propuestas de solventación realizadas por la empresa contratada para efectos de asesoría y atención de auditorías ante los diferentes Órganos de Control y Fiscalización; no obstante, la adjudicación realizada no se fundó y motivó de manera correcta en los supuestos establecidos en la normativa aplicable, además de señalar que las actividades realizadas por cuanto corresponde a solventación de observaciones de auditoría y atención de las mismas, son atribuciones y facultades que le compete realizar al personal adscrito a la Dirección de Administración y Finanzas, así como el Departamento de Asuntos Jurídicos.*

- Erogaron \$30,593,046.68 la adquisición de 2,010 laptop para los agremiados del SNTE, mediante adjudicación directa por excepción al procedimiento de licitación pública nacional; debiendo apearse al procedimiento de licitación pública nacional en apego a normativa en materia de adquisiciones, además de no presentar contrato signado, garantía de anticipo y demás documentos técnicos que debieron formar parte del procedimiento de adjudicación.

No Solventada (A. F. 1° PRAS - 24; 2° PRAS - 5)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642- A/2023, de fechas 10 abril y 29 de mayo de 2023 respectivamente remitieron contrato debidamente signado con el proveedor beneficiado; no obstante, omitieron presentar carta bajo protesta de decir verdad en la que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado, a garantizar los bienes en calidad y vicios ocultos; carta de apoyo del fabricante; opinión de cumplimiento positiva emitida por el SAT del mes inmediato anterior a la cotización; acreditar el cumplimiento a requerimientos técnicos establecidos en el formato de requisición. Adicional a lo anterior, no se documentó el incumplimiento al procedimiento de adjudicación en apego a lo establecido en la normativa aplicable.*

- Adjudicaron \$15,514,957.08 por arrendamiento de 35 Autobuses para el Programa Primero los Docentes, contratado mediante procedimiento de excepción a licitación pública nacional, la cual no se encontró plenamente justificada en apego a la normativa en materia de adquisiciones, además de presentar inconsistencias por cuanto corresponde a la experiencia de la proveedora contratada, no contar con permisos de autorización de transporte, no presentar garantías de cumplimiento, calidad y vicios ocultos, no contar con seguro de viajero, además de no garantizar el servicio contratado en virtud de que presentaron cheque nominativo simple.

No Solventada (A. F. 2º PRAS - 2)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación relativa al proceso de adjudicación bajo la modalidad excepción de licitación pública nacional, sin documentar que el servicio contratado formo parte del Programa Anual de Adquisiciones; además de presentar inconsistencias en la información relativa al acreditamiento de la experiencia en el servicio, no contar con permisos de autorización de transporte para 35 unidades arrendadas, no contar con seguro de viajero, no presentar garantía de cumplimiento y vicios ocultos por el servicio adjudicado, además de no integrar las facturas de los camiones arrendados mediante los cuales se acredite la flotilla propiedad de la proveedora beneficiada.*

- Contrataron de manera directa el arrendamiento de camiones thorton y maniobras de distribución de útiles escolares de manera independiente por \$1,329,108.00; omitiendo apearse al procedimiento de adjudicación de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con la normativa aplicable en materia de adquisiciones, además de acreditar y documentar el cumplimiento al contrato respecto del servicio contratado.

No Solventada (A. F. 3º PRAS - 4)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, remitieron en propuesta de solventación contrato de prestación de los servicios de arrendamiento contratados; no obstante, no presentaron evidencia documental que justificara las actividades de maniobras para la entrega de útiles escolares, señalando que el responsable de vigilar las actividades del contrato es el Coordinador de libros de Texto, sin embargo, no acreditaron la realización de las actividades de vigilancia con motivo de las condiciones contractuales signadas.*

- Erogaron \$879,999.96 por pago de dictamen del tercer acreditado de los Centros de Atención Infantil; omitiendo ser adjudicados a través del procedimiento de invitación a cuando menos tres proveedores, de conformidad con la normativa aplicable.  
Solventada (A. F. 3º PRAS - 5)

*Mediante oficio DG/0642/2023 de fecha 29 de mayo de 2023, justificaron y documentaron que la contratación de servicio de dictámenes para los Centros de Atención Infantil, se realizó en apego a los montos establecidos en la normatividad aplicable, mismo que se determino en función del valor de la Unidad de Medida y Actualización.*

**11.** *Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.*

- Erogaron \$2,298,512.16 por servicio de arrendamiento de 35 Autobuses para el programa Primero los Maestros, adjudicado mediante excepción al procedimiento de licitación pública nacional; no obstante, se detectó incumplimiento a diversas condiciones contractuales derivado de no garantizar el servicio en cuanto a cumplimiento, calidad y vicios ocultos, además de no rescindir el contrato por los daños y perjuicios por la mala entrega de los servicios.  
No Solventada (A. F. 2º PRAS - 4)

*Mediante oficio DG/0410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, remitieron en propuesta de solventación documentación relativa al proceso de contratación del arrendamiento de autobuses; no obstante, persiste el incumplimiento a las condiciones contractuales al no garantizar el cumplimiento, calidad y vicios ocultos del servicio, además de no realizar la rescisión del contrato derivado de la mala entrega en los servicios por parte del proveedor, al no contar con seguro de viajero y no acreditar la propiedad de las unidades vehiculares arrendadas.*

**12.** *Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, realizó adquisiciones de bienes muebles los cuales se encuentran soportadas y justificadas, y cuentan con resguardos.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

*13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.*

- Los recursos de remanentes de ejercicios anteriores, ejercidos por la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, son recursos por los cuales no existe la obligación de informar de manera trimestral a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos respecto a los recursos recibidos.

*14. Constatar que el ente hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, hizo del conocimiento a los habitantes a través de la página oficial de internet sobre el monto de los recursos recibidos y las metas alcanzadas trimestralmente.

### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

*15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** contó con un programa anual de obras en el que se describen las cuatro obras a realizar con un importe total autorizado de \$2,464,338.25

**16.** Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las obras con número de contrato: y/o póliza: 11/INFRA/USET/2020, 12/INFRA/USET/2020 y 13/INFRA/USET/2020, E00653, se observa en el actuar de los servidores públicos que intervinieron en el proceso de contratación mediante el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas, que en el ejercicio de sus funciones incumplieron en el correcto proceso de adjudicación, de acuerdo a la legislación aplicable.

Parcialmente Solventada (A.O. 1º PRAS – 1)

*Mediante oficio DG/410/2023, de fecha 10 de abril de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que la argumentación presentada no es aplicable, toda vez a que, el procedimiento de contratación que llevaron a cabo mediante las actas con número 04/USET/ 2020, 05/USET/ 2020 y 06/USET/ 2020 de fecha 4 de noviembre, 13 de noviembre y 01 de diciembre del 2020 respectivamente, mencionan llevar a cabo una adjudicación por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, modalidad que se encuentra dentro los tres tipos de adjudicación contenidas en la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y no como lo justifican mediante su oficio de solventación que fue por la modalidad directa, por lo que no emiten presentar todos los preceptos que se integraron en la observación, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*

- De la con número de contrato 12/INFRA/USET/2020, La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, omitió integrar en el expediente de obra Bases de Concurso, Invitaciones a cuando menos tres personas, Acta de Apertura Técnica, Acta de Apertura Económica, Currículum de la Empresa Ganadora (Constancia de situación Fiscal Desglosada), Calendario de Ejecución de la Obra.

Parcialmente Solventada (A.O. 1º PRAS – 2)

*Mediante oficios DG/410/2023 de fecha 10 de abril de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que no presentan la totalidad de la documentación observada.*

**17.** *Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.*

- Las cuatro obras revisadas con número de contrato y/o póliza: 11/INFRA/USET/2020, 12/INFRA/USET/2020, 13/INFRA/USET/2020 y E00653: Se encuentran amparadas en un contrato debidamente formalizado de conformidad a la ley aplicable.

**18.** *Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto contratados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.*

- De las cuatro obras revisadas con numero de contrato y/o póliza: 11/INFRA/USET/2020, 12/INFRA/USET/2020, 13/INFRA/USET/2020, E00653, cumplieron con el plazo y monto pactados en los contratos.

**19.** *Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.*

- De la obra con número de contrato 11/INFRA/USET/2020, se detectó pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado, por un importe de \$37,009.77.

No Solventada (A.O. 1º PDP – 3)

*Mediante oficio DG/410/2023, de fecha 10 de abril de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que no se justifican las cantidades calculadas para la elaboración de un metro lineal de cajillo mencionadas en la observación, así como tampoco es razonable incrementar el costo a los conceptos de obra por la situación que se originó por la emergencia sanitaria SARS-COV2, persistiendo el incumplimiento a la normativa observada.*



- De la obra con numero de contrato 12/INFRA/USET/2020, se detectó Obra y/o Conceptos Pagados no Fiscalizados por Ocultamiento de Documentación Comprobatoria de su Ejecución, por un importe de \$799,277.51.  
Solventada (A.O. 1º PDP – 6)

*Mediante oficio DG/410/2023, de fecha 10 de abril de 2023, el ente presento la documentación solicitada para realizar el análisis y cuantificación de los conceptos estimados, además de que se verifico mediante la visita fisca de solventación que ejecutaron cada uno de los conceptos para dicha obra, dando como resultado, ningún volumen o concepto faltante y con una calidad regular, por lo que es procedente y con la evidencia suficiente, para determinar dicha observación solventada.*

**20.** *Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.*

- De las obras con número de contrato 11/INFRA/USET/2020 y 13/INFRA/USET/2020, se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$26,198.45.  
Parcialmente Solventada (A.O. 1º PDP – 4, 8, 9, 10, 11 y 12)

*Mediante oficios DG/410/2023 y DG/0642-A/2023 de fecha 10 de abril de 2023 y 29 de mayo de 2023, respectivamente, el ente presento justificación y argumentación sustentable, debido a que emiten documentación que acredita el reintegro correspondiente por la cantidad observada, además de anexar reporte fotográfico completo de la zona observada, por lo que se determinó solventar la observación (A.O. 1º PDP – 4, 9, 10 y 11), por un importe de \$16,344.77*

- De las obras con número de contrato 11/INFRA/USET/2020 y 13/INFRA/USET/2020, se detectó conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$164,068.23.  
Parcialmente Solventada (A.O. 1º PDP –1, 2, 5 y 7)

*Mediante oficio DG/410/2023, de fecha 10 de abril de 2023, el ente presento justificación y argumentación sustentable, debido a que, presentan evidencia fotográfica que muestra la ejecución del concepto de ajuste de cancelería base aluminio 2" y cristal de 6 mm, en el área de la sala de juntas, por lo que se determinó solventar parcialmente la observación (A. O, 1° PDP – 5), por un importe de \$25,888.59.*

**21.** *Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.*

- De las obras con número de contrato y/o póliza: 13/INFRA/USET/2020 y E00653, La Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, omitió integrar en el expediente de obra Fianza de vicios ocultos, oficio de termino, bitácora de termino y Acta Entrega. Parcialmente Solventada (A.O. 1° PRAS – 3 y 4)

*Mediante oficio DG/410/2023, de fecha 10 de abril de 2023, la información y documentación que presentó el ente fiscalizable no fue suficiente para solventar la presente observación, debido a que no presentan la totalidad de la documentación observada.*

**22.** *Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, éste tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.*

- La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no ejecuto obra bajo la modalidad de administración directa.

**23.** *Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.*

- Se constató que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al objetivo del mismo, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

## 6. Posible afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio e incumplimiento a la normatividad por presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal.

En apego al **artículo 47, fracción IV** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles afectaciones a la hacienda pública o al patrimonio** y de las **irregularidades de la cuenta pública**.

### 6.1. Probable afectación a la Hacienda Pública o al Patrimonio

En el proceso de revisión y fiscalización a través de las auditorías de cumplimiento financiero y de obra pública, del periodo comprendido de **1° de enero al 31 de diciembre**, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, mismas que se describen en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		2,680,967.78	2,630,967.78	50,000.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación		71,310,147.03	70,315,786.60	994,360.43
Pago de gastos improcedentes	Erogaciones no permitidas en la norma aplicable	17,399,604.53	15,014,754.57	2,384,849.96
	Incompatibilidad de horario en el desempeño de empleo, cargo o comisión	5,879,870.99	0.00	5,879,870.99
	Percepciones pagadas no autorizadas	5,401,292.97	5,401,292.97	0.00
	Accesorios de contribuciones enteradas de manera extemporánea	1,707,297.41	1,309,145.00	398,152.41
Pago de gastos en exceso	Sueldos y percepciones pagadas en exceso	139,191.52	139,191.52	0.00
	Erogaciones contractuales pagadas en exceso	574,628.05	574,628.05	0.00

Concepto de la irregularidad		Daño Patrimonial		
		Determinado	Operado	Probable
		(Pesos)		
Deudores Diversos	Recursos públicos otorgados no comprobados	82,494.00	82,494.00	0.00
Faltante de bienes muebles		89,519.11	89,519.11	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		739,215.64	43,844.77	695,370.87
Conceptos de obra pagados no ejecutados		164,068.23	25,888.59	138,179.64
Concepto pagado que no cumple con las especificaciones técnicas estimadas		11,600.00	11,600.00	0.00
Procesos constructivos deficientes que causan afectaciones físicas en las obras públicas		48,189.60	8,375.00	39,814.60
Pago por conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al mercado		37,009.77	0.00	37,009.77
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución		799,277.51	799,277.51	0.00
<b>Total</b>		<b>107,064,374.14</b>	<b>96,446,765.47</b>	<b>10,617,608.67</b>

Con lo anterior, se determina que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala incumplió** en el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2022, por la cantidad de **\$10,617,608.67**, de un importe devengado al 31 de diciembre que fue de **\$255,253,397.93** el cual incluye recursos devengados del ejercicio por **\$225,162,475.00** y remanentes de ejercicios anteriores por **\$30,090,922.93**.

Es importante aclarar que el importe devengado, no incluye los **\$6,063,053,459.44** del **Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa "FONE"**, toda vez que forma parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas no solventadas por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

## 6.2. Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

- Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes, servicios y obra pública.
- Incumplimiento condiciones contractuales de bienes y servicios.
- Sub-ejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal en 5 fuentes de financiamiento.

## 6.3. Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y presunta veracidad de que los bienes o prestación de servicios se hayan realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto de la irregularidad	Daño Patrimonial		
	Determinado	Operado	Probable
	(Pesos)		
Inconsistencias en Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; 3 casos, pago a proveedores que no acreditaron la capacidad técnica para la prestación del servicio, no se solvento ninguno	3,254,069.84	0.00	3,254,069.84
<b>Total</b>	<b>3,254,069.84</b>	<b>0.00</b>	<b>3,254,069.84</b>

## **7. Estado de la Deuda Pública.**

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones; se describe el estado de la **deuda pública** de conformidad con el **artículo 47, fracción V** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

## 8. Análisis de la Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se detalla el comportamiento y variaciones del patrimonio de conformidad con el **artículo 47, fracción VII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

### Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala

Variaciones del Patrimonio

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2022

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
<b>Bienes Inmuebles</b>				
Terrenos	215,022.00	0.00	0.00	215,022.00
Edificios no habitacionales	443,944,824.64	0.00	0.00	443,944,824.64
<b>Bienes Muebles</b>				
Mobiliario y equipo de administración	190,253,499.24	5,597,867.62	0.00	195,851,366.86
Mobiliario y equipo educacional y recreativo	20,531,471.05	919,252.83	0.00	21,450,723.88
Equipo e instrumental médico y de laboratorio	733,377.99	202,863.77	0.00	936,241.76
Vehículos y equipo de transporte	18,548,093.49	1,504,850.00	0.00	20,052,943.49
Maquinaria, otros equipos y herramientas	20,743,139.50	65,233.81	0.00	20,808,373.31
Colecciones, obras de arte y objetos valiosos	3,197,881.27	0.00	0.00	3,197,881.27
<b>Intangibles</b>				
Software	747,833.72	8,949.98	0.00	756,783.70
<b>Total</b>	<b>698,915,142.90</b>	<b>8,299,018.01</b>	<b>0.00</b>	<b>707,214,160.91</b>

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre 2022, el Patrimonio incrementó **\$8,299,018.01** por la adquisición de mobiliario y equipo de administración **\$5,597,867.62**, mobiliario y equipo educacional y recreativo por **\$919,252.83**, equipo instrumental médico y de laboratorio por **\$202,863.77**, vehículos y equipo de transporte por **\$1,504,850.00**, maquinaria, otros equipos y herramientas por **\$65,233.81** y software por **\$8,949.98**.

## 9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 47, fracción VI**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
  - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
  - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
  - Sustentar la toma de decisiones; y
  - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.



Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Registro e Integración Presupuestaria**".

## **10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.**

En apego al **artículo 5, fracción II** y en su caso **47 fracción XII**, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

El Plan Estatal de Desarrollo en el eje "Educación Pertinente, Salud de Calidad y Sociedad Incluyente – Educación y Desarrollo de Competencias para el Mercado Laboral" establece que el fin de la política educativa es que los alumnos alcancen el máximo potencial en las aulas y convertir a la educación en una herramienta para alcanzar mejores condiciones de vida, con capacidad para transmitir, generar y aplicar conocimientos y lograr una inserción ventajosa en la emergente economía del conocimiento. Asimismo, la población de menores ingresos en ocasiones tiene menos posibilidades de acceder a una educación de calidad y concluir de manera satisfactoria sus estudios. Como existen aún deficiencias en la aplicación de políticas de equidad y calidad, es importante reducir las brechas de acceso a la educación, la cultura y el conocimiento, mediante una amplia perspectiva de inclusión, por lo que también se requieren de espacios educativos dignos y con acceso a las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

En este sentido la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, tiene como objeto la dirección de los servicios educativos que la Federación transfiera al Gobierno del Estado, así como dirigir los servicios de educación básica, normal y de cualquier otro tipo y modalidad que se le sean transferidos; promover y fortalecer la participación de la comunidad en el sistema educativo estatal; participar en la formación, capacitación y actualización del magisterio; participar en la propuesta que se presente a la Secretaría de Educación Pública sobre planes y programas de contenido regional y promover su difusión; impulsar el funcionamiento de los Consejos Técnicos de la Educación y planear y gestionar la consolidación, ampliación y mantenimiento de todos los inmuebles que le sean transferidos así como la construcción de nuevos espacios educativos.

## Cumplimiento de metas

La **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, cumplió parcialmente con las metas del Presupuesto Basado en Resultados, ya que de las 43 acciones programadas; 20 no cumplieron con lo programado, 17 reportaron cumplimientos entre 50.0% al 70.0% y 6 alcanzaron el 100.0% respecto de lo programado.

## Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas del periodo comprendido de 1° de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2022, de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, se consideraron una serie de indicadores, que se presentan en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
<b>I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL</b>		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	99.8%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	1.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales del ente dependen de las participaciones y aportaciones	99.0%
4. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	93.5%
<b>II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN</b>		
5. Obras y acciones de la muestra autorizadas	Refleja el número de obras de la muestra que fueron autorizadas	11 obras
6. Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
7. Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
8. Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
9. Obras destinada a rehabilitaciones	Número de obras destinadas a rehabilitaciones	11 obras
10. Obras destinada a construcciones	Número de obras destinadas a construcciones	0 obras
11. Obras destinada a ampliaciones	Número de obras destinadas a ampliaciones	0 obras

<b>Indicador</b>	<b>Interpretación</b>	<b>Resultado</b>
<b>III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN</b>		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	57.6%

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, el ente ejerció el 99.8% del total de ingresos. Asimismo, tuvo una autonomía financiera del 1.0%, ya que el 99.0% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales, aportaciones y convenios federales.

En el transcurso del periodo erogaron el 93.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que, de la muestra revisada de obra pública, todas las obras fueron autorizadas, además de las 11 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

Asimismo, de las 11 obras que realizaron, el 100% fueron rehabilitaciones.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, se cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 100.0% al entregar las cuatro cuentas públicas en tiempo.

En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones, solventaron 125 de las 217 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y de obra pública.

## **11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.**

La gestión financiera y el ejercicio de los recursos públicos **debe ajustarse a lo dispuesto en diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 47, fracción VIII** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, derivado de la revisión y fiscalización superior a la cuenta pública del **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, se relaciona el incumplimiento de la siguiente normatividad:

### **Normativa Federal**

- Artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2, 16, 17, 18, 19, fracción I, II, V, 21, 33, 34, 35, 36, 37, 38 fracción II, 40, 42, 43, 44 y 45 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 13 fracciones IV y V de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículos 94, 96, 97 y 150 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 32 fracciones V y VIII de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.
- Artículos 29, 30, 31, 32 y 33 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- Artículos 197 y 199 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
- Artículo 15 fracción I de la Ley del Seguro Social.
- Artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo.

- Artículos 2, 4, 5 y 26 fracción I, 29, 29 – A, 31, 32, 32 – D y 69 - B del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 41 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: "Registro e Integración Presupuestaria".
- Inciso a) Apoyo 2 del Anexo 9 de las Reglas de Operación del Programa Expansión de la Educación Inicial para el Ejercicio Fiscal 2022.

### **Normativa Estatal**

- Artículo 48 fracción V de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 15 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1, 9, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 42, 43 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 1, 2, 3, 10, 17, 19, 25, 29, 32, 33, 34 fracción VII, 35 fracción XVI, 38 fracción II, 42, 46, 49,50, 52 54 fracción IV, 56 fracción II y III, 57,58, 59, 60, 64, 70, 71 y 78 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 párrafos segundo, sexto y séptimo,4, 55, 60, 103, 105 fracción III, 106 fracción III, VII, 148, 135 y 149 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2022.
- Artículos 272, 288 fracción IV, 294 fracción III, 302 y 309 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

- Artículos 4, 7, 10 fracciones IV y V, 11, 19, 20, 23, 21, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 47, 48, 49, 50, 51, 52 y 53 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 11 fracción X y 20 fracción III del Reglamento Interior de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 8, 12 fracción II, IV, XI, 13 fracción I, 39 y 42 fracción XIII del Acuerdo que establece los Lineamientos y Políticas Generales del Ejercicio del Presupuesto, las Medidas de Mejora y Modernización, así como de Austeridad del Gasto Público de la Gestión Administrativa.

## 12. Estado de las Observaciones y Recomendaciones.

En términos de la **fracción IX del artículo 47** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el informe debe contener el estado que guardan las observaciones y recomendaciones emitidas, asimismo, el **penúltimo párrafo del artículo 35** de la misma Ley, establece que las observaciones y recomendaciones que no sean solventadas dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano incluirá las observaciones no solventadas en el informe individual de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización superior se notificaron a través de las Cédulas de Resultados que contienen las observaciones y recomendaciones de las irregularidades y/o deficiencias detectadas, al **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** para que fueran subsanadas, corregidas o atendidas en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del **Informe Individual de Resultados**, el comportamiento de las observaciones y recomendaciones es el siguiente:

Tipo de Auditoría	Emitidas						No Solventadas					
	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	0	19	60	102	3	<b>184</b>	0	4	8	54	3	<b>69</b>
Obra Pública	1	0	18	14	0	<b>33</b>	0	0	11	12	0	<b>23</b>
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>19</b>	<b>78</b>	<b>116</b>	<b>3</b>	<b>217</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>19</b>	<b>66</b>	<b>3</b>	<b>92</b>

R= Recomendaciones

SA = Solicitudes de Aclaración

PDP = Probable Daño Patrimonial

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones y recomendaciones no solventadas que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado de Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron dentro del plazo legal, fueron consideradas en el contenido del presente informe.



### **13. Procedimientos Jurídicos.**

#### **13.1. Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2022**

La Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su artículo 8 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, misma que remite al Órgano para su revisión y fiscalización.

Por otra parte, el artículo 9 del mismo ordenamiento, menciona que los **Entes Fiscalizables** deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública.

Por lo que, analizando el caso concreto la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, no existe ningún procedimiento de responsabilidad administrativa para la Imposición de Multas por la no presentación de la cuenta pública trimestral del **01 de enero al 31 de diciembre**, del Ente fiscalizable.

#### **14. Opinión de la Revisión y Fiscalización Superior.**

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional y la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del **ejercicio fiscal 2022 por el periodo del 1º de enero al 31 de diciembre** de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, con el fin de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2022, por el periodo del **1º de enero al 31 de diciembre**, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala** para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, esta entidad de fiscalización realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando las que fueron acreditadas y las que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública: Cumplió con la entrega de las cuatro cuentas públicas
- II. Porcentaje de probable daño patrimonial: 4.2 por ciento sobre el gasto devengado.
- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios y de obra pública: Incumplió en 10 casos, 8 financieros y 2 de obra pública.
- IV. Casos de nepotismo: Ningún caso.

- V. Situaciones fiscales indebidas: 3 casos identificados.
- VI. Porcentaje de solventación de recomendaciones: 100.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VII. Porcentaje de solventación de solicitudes de aclaración: 78.9 por ciento del total de observaciones emitidas.
- VIII. Porcentaje de solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal: 0.0 por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Porcentaje de solventación de probable daño patrimonial: 75.6 por ciento del total de observaciones emitidas.
- X. Porcentaje de solventación de promoción de responsabilidad administrativa: 43.1 por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a los resultados anteriores, los servidores públicos que tuvieron bajo su responsabilidad el ejercicio presupuestal de la **Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, realizaron una gestión razonable de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y programas aprobados identificados en el contenido del presente informe del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas realice la dictaminación correspondiente.

## **15. Seguimiento al Resultado del Informe.**

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría a Entes Estatales** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de la promoción de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas no solventadas del presente Informe Individual;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación**, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe Individual, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos cometidas en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares vinculadas con dichas responsabilidades para realizar las investigaciones y promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves.
3. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su caso, por probables delitos presentar la denuncia ante la autoridad correspondiente.
4. El Órgano de Fiscalización Superior dará vista a los Órganos Internos de Control de las faltas administrativas no graves para que impongan la sanción correspondiente.

**De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones derivadas de la revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe Individual de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil veintidós, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.**

**Tlaxcala, Tlax; 10 de julio del 2023.**

**ATENTAMENTE**

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE  
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR  
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**